

PRIMERA RONDA COLOMBIA DE ENERGÍA EÓLICA COSTA AFUERA

AVISO No. 01

Bogotá D.C., 30 de abril de 2024

El Ministerio de Minas y Energía (MME), la Dirección General Marítima (DIMAR) y la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) se permiten informar al público en general que, en atención a los comentarios y observaciones presentados por los Interesados en la Primera Ronda Colombia de Energía Eólica Costa Afuera, y a las revisiones anunciadas en la Adenda No. 1 de los Pliegos del Proceso Competitivo, nos encontramos analizando la regulación del proceso (Resoluciones Conjuntas MME y DIMAR Nros. 40284 de 2022 y 40712 de 2023) y los Pliegos del Proceso Competitivo.

Lo anterior, con el fin de fortalecer las condiciones de competencia y participación en la Ronda. Los temas objeto de revisión se concentran principalmente en los siguientes:

1. Requisitos de capacidad técnica y financiera para la fase de habilitación.
2. Requisitos para la obtención de la concesión marítima.
3. Procedimiento para la Nominación de Áreas.
4. Modificación del titular del permiso de ocupación temporal y de la concesión marítima.
5. La forma de las garantías de cumplimiento requeridas durante el Permiso de Ocupación Temporal y la Concesión Marítima.

Esperamos anunciar las aclaraciones, ajustes, cambios y la versión final del Cronograma de la Ronda en las próximas semanas.

El MME, DIMAR y la ANH reiteran su compromiso con el desarrollo de esta Ronda, acorde con los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva, así como de mantener un diálogo permanente con los Interesados en el Proceso Competitivo para impulsar la industria de la energía eólica costa afuera en Colombia.